



Universidad Nacional de San Agustín
Casilla 23

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 726-2016.

Arequipa, 2016 setiembre 08

Visto el Oficio N° 1345-2016-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, mediante el cual hace llegar para su aprobación el **REGLAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia con el Artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...).*

Que, el Reglamento de Estudios Generales tiene como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes y que constituye una parte básica de su formación profesional.


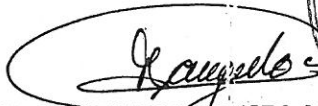
Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 29 de agosto del 2016, se aprobó el Reglamento de Estudios Generales de la Universidad Nacional de San Agustín, el mismo que consta con IV Capítulos, 23 Artículos y Dos Disposiciones Transitorias.

Por tales considerandos, estando a lo acordado por el Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

Aprobar el **REGLAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**, el mismo que consta con IV Capítulos, 23 Artículos y Dos Disposiciones Transitorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



DR. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
RECTOR

c.c.VR.AC, VR.INV, DECANOS, Archivo.

/ecm.

Reglamento de Estudios Generales en la UNSA

Exposición de Motivos

El objetivo de los Estudios Generales es contribuir a la formación integral del estudiante universitario. Este tipo de formación promueve el desarrollo de las diferentes dimensiones de la persona humana.

Una de las capacidades que fomentan los Estudios Generales hace referencia a la búsqueda del saber. El ser humano es curioso por naturaleza, sin embargo, esta actitud se va perdiendo a lo largo de su desarrollo personal y social. El objetivo entonces es recuperar ese afán por la búsqueda del saber general que le permita comprender, de manera amplia, el mundo en el que se encuentra, así como su ubicación en el contexto social al que pertenece. Esta capacidad humana es la base sobre la que se puede desarrollar el significado y sentido de los estudios especializados que dan lugar a la formación profesional.

Para obtener ese conocimiento global del mundo y de la sociedad se necesita de una mirada múltiple, proveniente de las diferentes perspectivas ofrecidas por las disciplinas del conocimiento básico. Se trata entonces de desarrollar las condiciones para obtener un saber multidisciplinario e interdisciplinario, que paralelamente beneficiará la formación especializada del profesional.

La aproximación cognitiva, señalada anteriormente, se complementa con el acercamiento sensible. Esta capacidad está relacionada, por un lado, con el desarrollo del gusto estético y, por otro lado, con la facultad de establecer relaciones interpersonales adecuadas, compatibles también con un respeto a la naturaleza.

La comprensión cognitivo-sensible del mundo y de la sociedad debe dirigirse también a desarrollar la libertad y autonomía de la persona, es decir, la capacidad de tomar decisiones propias de la manera más óptima posible. En este proceso es importante el uso del pensamiento crítico que evalúa las diferentes perspectivas y genera propuestas de solución a los problemas que enfrenta.

Por lo tanto, los Estudios Generales constituyen una etapa de formación del estudiante universitario en los que se fomenta el desarrollo integral de sus capacidades cognitivas y sensibles, haciendo posible una comprensión general del mundo y de la sociedad, así como su lugar en ellos. A partir de allí se sientan las bases para que el estudiante tome mejores decisiones en su vida individual y colectiva.

La Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (y la universidad peruana en general) históricamente ha sido un centro de formación no solamente profesional sino también humanista. Es así que a comienzos del siglo XX en la universidad la etapa inicial de estudios se realizaba en la Facultad de Letras y Ciencias durante un período de dos años, después de los cuales se continuaba los estudios en el área de Sociales (Filosofía, Castellano y Literatura, Geografía y Ciencias Sociales, Derecho, Ciencias Comerciales) o Ciencias (Físico-Matemáticas, Biología, Geología, Medicina). Posteriormente, en 1946 con la Ley Universitaria 10555, se estableció una nueva estructura académica en la que los estudios universitarios comprendían dos ciclos: 1) Ciclo de Colegio Universitario (Estudios Generales) de dos años de duración y obligatorio para todos los estudiantes; y, 2) Ciclo Profesional o Académico de tres o más años de duración. En el Colegio

Universitario se dictaban las materias de Lengua Española, Introducción a la Cultura Universal, Introducción a la Antropología, Biología General, Introducción a las Ciencias, Introducción a la Filosofía, Psicología General, Introducción a la Educación Estética, Educación Física, Inglés y Matemáticas. Como cursos electivos: Lógica, Pedagogía General, Literatura Universal. En 1961, como consecuencia de la nueva Ley Universitaria 13417, se aprueba una reforma curricular en la que los Años Previos de estudios se consideraban los siguientes cursos: Castellano, Metodología Lógica y Científica, Revisión de Matemáticas, un idioma, Educación Física (1er año); Introducción a la Literatura, Historia General del Perú, Introducción a la Historia de la Cultura, Introducción a las Concepciones Físicas del Mundo, Psicología General, Introducción a la Economía Política, Antropología General, un idioma, Educación Física (2do año). El Decreto Ley 17437, Ley de la Universidad Peruana, promulgado en 1969 por el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada, estableció que los estudios universitarios se dividían en dos niveles: 1) El de los Estudios Generales (*Studium Generale*) de una duración de cuatro semestres y constituidos por materias formativas, humanísticas, propedéuticas e introductorias de la carrera; y, 2) el de los Estudios Especializados. Como se observa, la experiencia histórica universitaria en el Perú y en nuestra universidad ha sido la de una formación general durante los primeros años de estudios.

Es recién con la ley 23733 de 1983 que se prescinden de los Estudios Generales, la experiencia que ha dejado durante estos años de su vigencia ha sido la de una formación superior que ha tendido cada vez más a la especialización profesional, perdiendo de vista los beneficios de una formación integral. Se sugiere como hipótesis de investigación que uno de los factores del deterioro de la universidad peruana se deba justamente a la falta de ese tipo de formación.

Por otro lado, la experiencia también muestra que existe una tendencia generalizada a comprender la universidad como un centro de formación laboral que, desde las diferentes asignaturas debe contribuir al desarrollo de competencias laborales en los estudiantes. Esta idea se basa en una concepción economicista del ser humano y se traduce en la expresión *capital humano*, definido como «el conjunto de habilidades potenciales que determinan que tan productivo es un individuo como recurso económico para la sociedad» (Parodi). Esta es una forma instrumental de ver al ser humano, quien en realidad constituye una entidad integral que también tiene dimensiones afectivas, volitivas, artísticas y corporales. La educación debe apuntar al desarrollo integral de la persona, olvidarlo es mirar las cosas de manera fragmentaria y no se solucionaría el problema de la educación superior.

Con la nueva ley universitaria 30220 se ha recuperado la herencia histórica de la formación humanística, al restablecer la obligatoriedad de los Estudios Generales (Artículo 41). Es así que en la definición de la universidad (Artículo 3), sus principios (Artículo 5) y fines (Artículo 6) se resalta la importancia de una educación universitaria basada en la formación humana.

El estudiante de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa que complete los Estudios Generales debe ser alguien que tenga educadas sus capacidades cognitivas y emocionales, su compromiso consigo mismo y con la sociedad, es decir, tiene que ser un ciudadano cultivado con proyección social.

REGLAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Base Legal

Artículos de la Ley Universitaria No. 30220: 40, 41

Artículos del Estatuto de la UNSA: 73, 75, 76. Aprobado por Resolución N° 001-2015-UNSA-AE.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Los Estudios Generales tienen como objetivo contribuir a la formación integral de los estudiantes y que constituye una parte básica de su formación profesional.

Artículo 2. Los Estudios Generales constituyen una etapa de formación del estudiante universitario en los que se fomenta el desarrollo integral de sus capacidades cognitivas y sensibles, haciendo posible una comprensión general del mundo y de la sociedad.

Artículo 3. Los Estudios Generales comprenden dos franjas, con un mínimo de 35 créditos:

- a) El reforzamiento de capacidades de aprendizaje (mínimo de 20 créditos)
- b) La formación humanística, identidad y ciudadanía (mínimo de 15 créditos)

Artículo 4. El reforzamiento de las capacidades de aprendizaje se expresa en el desarrollo de las siguientes competencias:

4.1 Analiza las estructuras y enfoques teóricos, antes de aceptarlos como válidos y partiendo de las necesidades de su sociedad.

4.2 Reflexiona críticamente sobre diferentes planteamientos y perspectivas relacionados con problemas profesionales, personales y colectivos de su realidad, así como sus alternativas de solución.

4.3 Reconoce la importancia de la investigación científica y tecnológica, así como del empleo de métodos científicos para afrontar los problemas de la práctica profesional y ciudadana.

4.4 Reflexiona críticamente sobre los fundamentos del conocimiento científico y tecnológico, así como su metodología en las diferentes disciplinas mediante las exigencias y particularidades de cada una de ellas.

4.5 Resuelve diferentes tipos de problemas matemáticos relacionados con la práctica profesional y social, tanto puros como aplicados, demostrando razonamientos lógicos.

4.6 Identifica los principios básicos de las ciencias naturales y sociales para una comprensión global del mundo, así como de la realidad nacional y local.

4.7 Interactúa con otras personas y en diferentes contextos, comunicándose integralmente, en su lengua materna y en otras lenguas.

4.8 Utiliza diferentes técnicas de estudio que le permiten lograr aprendizajes de manera individual y cooperativa en función de las estrategias de aprendizaje personales y grupales.

4.9 Organiza de manera planificada su autoaprendizaje continuo, tanto individual como colectivamente, de acuerdo a los diferentes contextos.

4.10 Gestiona la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales, profesionales y sociales.

4.11 Integra las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas de estudio, investigación y resolución de problemas personales, profesionales y sociales.

Artículo 5. Las competencias que desarrollan la formación humanística, identidad y ciudadanía son:

5.1 Actúa éticamente en sus comportamientos, dentro y fuera de la universidad, a fin de fortalecer sus valores y transformar la sociedad.

5.2 Identifica las emociones propias y las de los demás para establecer relaciones humanas armoniosas y para gestionar conflictos que permitan el fortalecimiento de su sociedad.

5.3 Aprecia obras Artísticas demostrando altos niveles de sensibilidad e identidad local y nacional.

5.4 Practica actividades físicas como medio para el desarrollo físico y mental, la conservación de la salud y las condiciones favorables de la transformación social.

5.5 Explica los problemas sociales más relevantes del Perú desde el punto de vista económico, social, político, cultural, etc., con el fin de comprometerse a contribuir en su solución.

5.6 Interpreta su realidad a partir de los procesos históricos y culturales, tanto a nivel local, nacional e internacional, fortaleciendo su identidad cultural, arequipeña y peruana.

5.7 Valora el sistema democrático de gobierno como medio para el análisis de la universidad, la comunidad y el desarrollo social.

5.8 Defiende los derechos y deberes ciudadanos como estudiantiles, dentro del marco de la ley, consolidando las bases para la transformación y desarrollo de una sociedad democrática y justa.

5.9 Reconoce la libertad de expresión dentro y fuera de la universidad, propiciando un ambiente con diversidad de ideas y defensa de posiciones fundamentadas que enaltezcan la sociedad arequipeña.

5.10 Comprende el significado de conceptos como diversidad cultural, interculturalidad y otros como prejuicio, estereotipo, discriminación y tolerancia en función del bienestar personal y social.

5.11 Respeta la diversidad cultural y de pensamiento que está presente en la universidad y en la región, reconociendo sus diferentes manifestaciones y contribuyendo al desarrollo de una sociedad intercultural.

5.12 Asume el compromiso de respetar y conservar el medio ambiente, cumpliendo las normas respectivas, a fin de vivir en una relación armoniosa con la naturaleza.

5.13 Participa en programas y proyectos dirigidos a solucionar problemas apremiantes de la profesión, la universidad, la localidad y la sociedad.

5.14 Gestiona situaciones de riesgo y de defensa civil a través de elementos teóricos y prácticos relacionados a la región Arequipa.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 6. Los Estudios Generales son organizados por las Facultades a lo largo de la carrera profesional.

Artículo 7. Los Estudios Generales se componen de:

7.1 Asignaturas obligatorias definidas por el Vicerrectorado Académico (16 créditos).

7.2 Asignaturas y actividades obligatorias definidas por cada Facultad (mínimo de 19 créditos).

Artículo 8. Las asignaturas obligatorias definidas por el Vicerrectorado Académico, con sus respectivas competencias generales y créditos, son las siguientes:

8.1 Para el reforzamiento de las capacidades de aprendizaje:

4.5 Resuelve diferentes tipos de problemas matemáticos relacionados con la práctica profesional y social, tanto puros como aplicados, demostrando razonamientos lógicos.	Razonamiento lógico matemático	3 créditos cada uno (2 horas teóricas y 2 horas prácticas)
4.7 Interactúa con otras personas y en diferentes contextos, comunicándose integralmente, en su lengua materna y en otras lenguas.	Comunicación integral	



<p>4.8 Utiliza diferentes técnicas de estudio que le permiten lograr aprendizajes de manera individual y cooperativa en función de las estrategias de aprendizaje personales y grupales.</p> <p>4.9 Organiza de manera planificada su autoaprendizaje continuo, tanto individual como colectiva, de acuerdo a los diferentes contextos.</p> <p>4.10 Gestiona la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales y en el emprendimiento de proyectos profesionales y sociales.</p>	<p>Metodología del trabajo intelectual universitario</p>	<p>2 créditos (4 horas prácticas)</p>
---	--	---

8.2 Para la formación humanística, identidad y ciudadanía:

<p>5.1 Actúa éticamente en sus comportamientos, dentro y fuera de la universidad, a fin de fortalecer sus valores y transformar la sociedad.</p>	<p>Ética general y profesional</p>	
<p>5.5 Explica los problemas sociales más relevantes del Perú desde el punto de vista económico, social, político, cultural, etc., con el fin de comprometerse a contribuir en su solución.</p>	<p>Realidad Nacional</p>	
<p>5.7 Valora el sistema democrático de gobierno como medio para el análisis de la universidad, la comunidad y el desarrollo social.</p> <p>5.8 Defiende los derechos y deberes ciudadanos como estudiantiles, dentro del marco de la ley, consolidando las bases para la transformación y desarrollo de una sociedad democrática y justa.</p> <p>5.9 Reconoce la libertad de expresión dentro y fuera de la universidad, propiciando un ambiente con diversidad de ideas y defensa de posiciones fundamentadas que enaltezcan la sociedad arequipeña.</p> <p>5.10 Comprende el significado de conceptos como diversidad cultural, interculturalidad y otros como prejuicio, estereotipo, discriminación y tolerancia en función del bienestar personal y social.</p> <p>5.11 Respeta la diversidad cultural y de pensamiento</p>	<p>Ciudadanía e Interculturalidad</p>	<p>2 créditos cada uno (1 hora teórica y 2 horas prácticas)</p>

que está presente en la universidad y en la región, reconociendo sus diferentes manifestaciones y contribuyendo al desarrollo de una sociedad intercultural.		
5.12 Asume el compromiso de respetar y conservar el medio ambiente, cumpliendo las normas respectivas, a fin de vivir en una relación armoniosa con la naturaleza.	Ecología y medio ambiente	

Artículo 9. Las sumillas de las asignaturas señaladas en el Artículo anterior se establecerán por el Vicerrectorado Académico con la participación de los Departamentos Académicos respectivos.

Artículo 10. Las comisiones académicas de las Facultades acordarán el semestre en el que se desarrollarán las asignaturas obligatorias definidas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 11. En las asignaturas que desarrollan el reforzamiento de capacidades de aprendizaje (8.1), los estudiantes podrán matricularse en las Escuelas o Facultades afines. En las asignaturas de formación humanística, identidad y ciudadanía (8.2), los estudiantes podrán matricularse en cualquier Escuela o Facultad de la Universidad.

Artículo 12. Las asignaturas y actividades obligatorias definidas por la Facultad, con sus respectivas competencias generales, se elegirán entre las siguientes:

12.1 Para el reforzamiento de las capacidades de aprendizaje:

COMPETENCIAS	ASIGNATURA
4.1 Analiza las estructuras y enfoques teóricos, antes de aceptarlos como válidos y partiendo de las necesidades de su sociedad.	Filosofía y Lógica
4.2 Reflexiona críticamente sobre diferentes planteamientos y perspectivas relacionados con problemas profesionales, personales y colectivos de su realidad, así como sus alternativas de solución.	
4.3 Reconoce la importancia de la investigación científica y tecnológica, así como del empleo de métodos científicos para afrontar los problemas de la práctica profesional y ciudadana.	Introducción a la metodología de la investigación científica
4.4 Reflexiona críticamente sobre los fundamentos del conocimiento	

científico y tecnológico, así como su metodología en las diferentes disciplinas mediante las exigencias y particularidades de cada una de ellas.	Epistemología
4.6 Identifica los principios básicos de las ciencias naturales y sociales para una comprensión global del mundo, así como de la realidad nacional y local.	Introducción a la Física, la Química, la Biología, la Sociología, la Economía, etc. (En función de cada carrera)
4.7 Interactúa con otras personas y en diferentes contextos, comunicándose integralmente, en su lengua materna y en otras lenguas.	Inglés
4.11 Integra las Tecnologías de la Información y la Comunicación como herramientas de estudio, investigación y resolución de problemas personales, profesionales y sociales.	Informática básica

12.2 Para la formación humanística, identidad y ciudadanía:

COMPETENCIA	ASIGNATURA
5.3 Aprecia obras artísticas demostrando altos niveles de sensibilidad e identidad local y nacional.	Apreciación y expresión artística
5.6 Interpreta su realidad a partir de los procesos históricos y culturales, tanto a nivel local, nacional e internacional fortaleciendo su identidad cultural, arequipeña y peruana.	Literatura nacional y regional
5.6 Interpreta su realidad a partir de los procesos históricos y culturales, tanto a nivel local, nacional e internacional fortaleciendo su identidad cultural, arequipeña y peruana.	Problemas actuales de la sociedad Problemas actuales de la economía Historia contemporánea Problemas actuales de la cultura

12.3 Dada la naturaleza de las siguientes competencias, se establece que su desarrollo se favorece con las siguientes actividades:

COMPETENCIA	Actividades
4.10 Gestiona la información proveniente de diferentes fuentes para utilizarla, de manera crítica, creativa y con iniciativa, en la resolución de problemas personales y en el emprendimiento de proyectos	Talleres de emprendedurismo

profesionales y sociales.	
5.2 Identifica las emociones propias y las de los demás para establecer relaciones humanas armoniosas y para gestionar conflictos que permitan el fortalecimiento de su sociedad.	Talleres para el desarrollo emocional y la gestión de conflictos
5.3 Aprecia obras artísticas demostrando altos niveles de sensibilidad e identidad local y nacional.	Actividades artísticas
5.4 Practica actividades físicas como medio para el desarrollo físico y mental, la conservación de la salud y las condiciones favorables de la transformación social.	Actividades deportivas
5.13 Participa en programas y proyectos dirigidos a solucionar problemas apremiantes de la profesión, la universidad, la localidad y la sociedad.	Actividades de proyección social
5.14 Gestiona situaciones de riesgo y de defensa civil a través de elementos teóricos y prácticos relacionados a la región Arequipa	Gestión de riesgo y de defensa civil

Artículo 13. El Decano de la Facultad convocará a las Comisiones Académicas de las Escuelas Profesionales respectivas para que acuerden la organización de las asignaturas y actividades obligatorias definidas por la Facultad

Artículo 14. El acuerdo debe incluir:

14.1 Las competencias de las dos franjas correspondientes

14.2 Las asignaturas y actividades obligatorias de Estudios Generales definidas para la Facultad

14.3 Las sumillas respectivas

14.4 El semestre en que se desarrollarán

14.5 El número de créditos

14.6 Opcionalmente, podrán establecer cursos electivos de Estudios Generales que el estudiante elija desarrollarlos en su Escuela Profesional o en otras Escuelas Profesionales de la de la Universidad.

Artículo 15. Lo acordado en el Artículo anterior se incorpora en los planes de estudios de la Escuela Profesional correspondiente para su aprobación por el Consejo de Facultad conforme a lo establecido en el Artículo 170.5 del Estatuto.

Artículo 16. En el caso que las Comisiones Académicas de las Escuelas, no lleguen a un acuerdo sobre las asignaturas y actividades obligatorias de la Facultad, la decisión será tomada por la Comisión Académica del Consejo de Facultad o la que para tal efecto se designe.

Artículo 17. Las comisiones académicas pueden considerar otras asignaturas y actividades, previa aprobación del Vicerrectorado Académico, que cumplan con el objetivo de los Estudios Generales y el desarrollo de las competencias señaladas en los Artículos 4 y 5 del presente reglamento.

Artículo 18. Las actividades culturales, artísticas, deportivas y de proyección social deben estar debidamente acreditadas por la Dirección Universitaria de Promoción y Desarrollo Cultural, por el Instituto del Deporte de la UNSA (IDUNSA) y por las Unidades de Proyección Social, respectivamente.

CAPÍTULO III

PROFESORES

Artículo 19. Los profesores de Estudios Generales deben ser los especialistas en las asignaturas señaladas, debiendo hacerse el pedido correspondiente a los Departamentos Académicos respectivos de la Universidad.

Artículo 20. Los profesores de Estudios Generales elaborarán su sílabo conforme a las sumillas del plan de estudios de cada Escuela. La verificación y cumplimiento correspondiente se realizará por el Director de la Escuela Profesional respectiva, o el Decano de la Facultad cuando corresponda.

Artículo 21 Los profesores de Estudios Generales coordinarán sus actividades con los Directores de Escuela o el Decano de la Facultad cuando corresponda, promoviendo el trabajo interdisciplinario y el cumplimiento del objetivo de los Estudios Generales.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 22 La evaluación de las asignaturas de Comunicación Integral y Razonamiento Lógico Matemático será institucionalizada, continua y sistemática. Para tal efecto, el Vicerrectorado Académico, progresivamente, implementará los mecanismos necesarios para su aplicación.

Artículo 23. La evaluación de las demás asignaturas de Estudios Generales, se regirá por el Reglamento General de Evaluaciones de la Universidad.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del presente reglamento, los Decanos de las Facultades convocarán a las comisiones académicas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 7 del presente reglamento.

SEGUNDA: Las Comisiones Académicas contarán con 10 días hábiles máximo para tomar el acuerdo señalado en el Artículo 8 del presente reglamento.

Este Reglamento fue aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 29 de agosto del año 2016.

